

SRA. PRESIDENTA:

Cumplo en informar que en la presente causa el procedimiento se encuentra paralizado desde hace mas de dos (2) años, quedando en situación de ser archivada, conforme previsiones del art. 165 inc. 1º, última parte, de la Ley 15.550.

Secretaria, 05 de Agosto de 2022.-

Dr. LUIS ALBERTO AMARILLA
SECRETARIO

Posadas, 08 de Agosto de 2022.-

Atento certificación Actuarial que antecede y previsión legal citada, bajen las presentes actuaciones al Juzgado de origen a sus efectos.-

NOTIFÍQUESE.-a.s.

Dra GRISELDA B BARRIONUEVO MANTARAS
PRESIDENTE
Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial
de Familia y Fiscal Tributaria